



Expediente:	056070235063		
Radicado:	AU-03661-2024		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	11/10/2024	Hora:	08:50:06
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°112-1872 del 24 de junio de 2020, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a los señores **JOSÉ JULIÁN ECHEVERRI RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.455.645, **LUIS FELIPE RODRÍGUEZ ROBLES** identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.186, **MARÍA CLEMENCIA DE FÁTIMA RODRÍGUEZ ROBLES** identificada con cédula de ciudadanía número 42.870.648, **SIMÓN RODRÍGUEZ URIBE** identificado con cédula de ciudadanía número 8.026.388 y la sociedad **GRUPO ARKE S.A.S.** identificada con Nit. 900.572.851-1 a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.617.633 quien actúa en calidad de Apoderado Especial, en un caudal total de 1,6 l/s, para el desarrollo del proyecto hotelero denominado "HOBBY HOMES" en beneficio de los predios con FMI 017-25055, 017-25056 y 017-34894, para el uso Comercial (doméstico), a derivarse de la Quebrada La Chuscala, ubicado en el Municipio de El Retiro.

Que la sociedad **GRUPO ARKE S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO OSSA** quien actúa en calidad de Apoderado Especial, presento con el Radicado N°CE-15637 del 17 de septiembre del 2024, solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS** otorgada bajo la Resolución N°112-1872 del 24 de junio de 2020 para incorporar el predio con FMI 017-34520 al proyecto "HOBBY HOMES".

Que a través del Oficio Radicado N° CS-12236 del 24 de septiembre del 2024, se le informo a la sociedad **GRUPO ARKE S.A.S.**, que la solicitud estaba incompleta conforme a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, para lo cual por medio del Escrito Radicado N° CE-16642 del 2 de octubre del 2024 completo la respectiva solicitud.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES OTORGADA BAJO LA RESOLUCIÓN N°112-1872 DEL 24 DE JUNIO DE 2020 a los señores **JOSÉ JULIÁN ECHEVERRI RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 15.455.645, **LUIS FELIPE RODRÍGUEZ ROBLES** identificado con cédula de ciudadanía número 70.547.186, **MARÍA CLEMENCIA DE FÁTIMA RODRÍGUEZ ROBLES** identificada con cédula de ciudadanía número 42.870.648, **SIMÓN RODRÍGUEZ URIBE** identificado con cédula de ciudadanía número 8.026.388 y la sociedad **GRUPO ARKE S.A.S.** identificada con Nit. 900.572.851-1 a través de su Representante Legal el señor **CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.617.633 quien actúa en calidad de Apoderado Especial, para incorporar el predio con FMI 017-34520 al proyecto "HOBBY HOMES".



ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada bajo los Escritos Radicado N° CE-15637 del 17 de septiembre del 2024 y CE-16642 del 2 de octubre del 2024 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo. **Tener presente el expediente 56070435064 de permiso de vertimientos que esta relacionado con el proyecto.**

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía del municipio de El Retiro en la cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

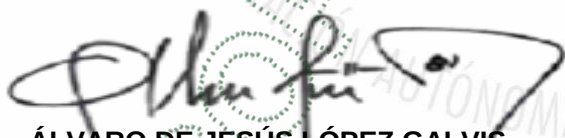
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero / Fecha 03/10/2024
Asunto: concesión de aguas superficiales /Proceso: modificación
Expediente N° 056070235063